

8999 *RESOLUCION de 28 de marzo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 25 plazas por el sistema general de acceso libre:

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de mayo.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo, perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado universitario, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín

Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 En las casillas A) y B) del recuadro número 23 de la solicitud deberán consignarse los idiomas elegidos por el aspirante para la parte obligatoria y voluntaria del segundo ejercicio.

Asimismo, en la casilla C) de dicho recuadro deberá consignarse una de las dos opciones (A o B) previstas en la tercera parte del cuarto ejercicio.

3.5 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal, en la cuenta corriente número 8.698.906, «Pruebas selectivas de ingreso al Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado».

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 225 pesetas, fijada por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 18 de la Ley 30/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta en todo caso en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas; en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y en el Ministerio al que el Cuerpo esté adscrito. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias

previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría de Estado de Comercio, paseo de la Castellana, 162, planta decimosexta, 28071 Madrid, teléfono (91) 457 16 51.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 19 de febrero de 1988.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la

iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda y en todo caso al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de Servicios, Subdirección General de Gestión de Personal Funcionario, paseo de la Castellana, 135, cuarta planta, los siguientes documentos:

A. Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente el personal laboral de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el curso selectivo, previa oferta de los mismos.

8.5 Por resolución de la autoridad convocante y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, quien, enviará relación de éstos al Subsecretario del Departamento al que figure adscrito el Cuerpo en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas

selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

Finalizado el proceso selectivo quienes lo hubieran superado serán nombrados a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de marzo de 1988.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 25 de mayo de 1987), el Director general de la Función Pública, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

I.A. Ejercicios

La fase de oposición de los aspirantes constará de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios, excepto el voluntario de idiomas:

El primer ejercicio consistirá en el desarrollo, por escrito, por espacio de tres horas, de dos temas del anexo II, elegidos por el opositor de entre dos pares extraídos al azar por el Tribunal con carácter común, inmediatamente antes de dar comienzo la prueba escrita. Para elegir por sorteo los citados temas se harán dos grupos con los incluidos en dicho anexo. El primero incluirá los temas 1 a 20 y el segundo los restantes. Posteriormente, los opositores realizarán la lectura del texto ante el Tribunal.

El segundo ejercicio consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros, debiendo demostrarse por el opositor el conocimiento, como mínimo, de dos lenguas vivas, una de ellas la inglesa y otra a escoger entre las siguientes: Francesa, alemana, italiana, rusa, china, árabe y portuguesa, realizando para cada una de ellas las siguientes pruebas:

a) La prueba escrita consistirá en una composición redactada en la lengua correspondiente sobre un tema de carácter económico o comercial facilitado por el Tribunal, con una duración de hora y media, autorizándose el uso de un diccionario por idioma.

b) La prueba oral de cada lengua consistirá en la lectura, por tiempo no superior a cinco minutos, de un texto de contenido económico o comercial, y posterior diálogo con el Tribunal en la lengua correspondiente sobre temas conexos por espacio no superior a diez minutos. Se permitirán cinco minutos de preparación del texto a leer.

El examen voluntario de idiomas consistirá en un ejercicio sobre uno o más idiomas extranjeros modernos entre los señalados, excluidos los dos del ejercicio obligatorio, y a cuyo efecto el aspirante lo habrá indicado en la instancia para tomar parte en la oposición, y las pruebas serán las mismas que para los idiomas obligatorios.

El tercer ejercicio consistirá en una prueba oral sobre materias de Economía general y Comercio exterior y Economía internacional. El opositor desarrollará dos temas, uno de cada parte, en un plazo máximo de cuarenta minutos, elegidos entre dos pares, uno de cada parte, extraídos al azar del temario que figura en el anexo. Para la preparación de ambos temas el opositor dispondrá de treinta minutos.

Concluida la exposición oral, el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante diez minutos, como máximo, sobre cuestiones relativas a los temas que hayan sido objeto de exposición.

El cuarto ejercicio tendrá carácter teórico-práctico. Dicho ejercicio, escrito, consistirá en el desarrollo o resolución, por espacio de cuatro horas, de los temas y casos prácticos que a continuación se indican. Con carácter obligatorio un tema del programa de Técnicas comerciales elegido al azar por el Tribunal en el que podrán añadirse hasta tres cuestiones relacionadas con el mismo, una vez conocido dicho tema. Igualmente, con carácter obligatorio, un tema del programa de Derecho Administrativo y Organización del Estado elegido al azar por el Tribunal. Con carácter voluntario, según la opción elegida, se resolverán por el opositor tres casos prácticos elegidos por cada opositor de entre cuatro propuestas por el Tribunal con carácter común, dos de los cuales corresponderán a temas de Contabilidad, y otros a materias de Estadística (opción A) o bien un tema de «marketing», al que podrán añadirse hasta tres cuestiones relacionadas con el mismo (opción B).

Para la resolución de esta prueba los candidatos podrán utilizar máquinas de calcular con un máximo de ocho funciones.

I.B. Curso selectivo

Los funcionarios en prácticas habrán de superar con aprovechamiento un curso selectivo de una duración máxima de tres meses, organizado por la Subsecretaría de Economía y Hacienda que tendrá lugar en el Centro o unidades administrativas que se determinen.

En dicho curso, los funcionarios en prácticas que hubiesen elegido la opción A, de la tercera parte del cuarto ejercicio, habrán de seguir enseñanzas de la opción B, y quienes hubiesen escogido la opción B habrán de cursar enseñanzas de la opción A.

II.A. Valoración de ejercicios

Los ejercicios se calificarán por el sistema de puntos, constituyendo la calificación la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

Los distintos ejercicios de que consta la convocatoria se calificarán en la siguiente forma:

a) En el primero y tercer ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos cada uno de los temas desarrollados.

b) En el segundo ejercicio, de cero a 10 puntos cada una de las lenguas obligatorias (la inglesa y la elegida por el opositor en primer lugar), y de cero a tres puntos, cada una de las restantes lenguas de las que se examine el opositor voluntariamente como mérito.

Los puntos obtenidos por los opositores en las lenguas de mérito solamente serán computadas en la puntuación total del ejercicio cuando alcancen, como mínimo, el 50 por 100 de la puntuación máxima posible por cada lengua.

c) En el cuarto ejercicio se calificarán de cero a 10 puntos el tema del programa de Técnicas comerciales, el tema del programa de Derecho Administrativo y Organización del Estado, e igualmente de cero a 10 puntos el conjunto de los casos prácticos o temas seleccionados.

El opositor que en cada uno de los ejercicios no alcanzase una puntuación igual a la mitad de la puntuación máxima posible, o fuese calificado con cero puntos en alguno de los temas expuestos, quedará eliminado de la oposición, excepto si se tratase del ejercicio voluntario de idiomas.

La calificación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el primer ejercicio y, caso de persistir empate, a la mayor puntuación alcanzada en el segundo o, en su caso, sucesivos ejercicios.

II.B. Valoración de curso selectivo

Para la calificación de este curso, el Tribunal, reunido en la forma que se prescribe en esta convocatoria, podrá otorgar la calificación de apto o no apto, vistos los informes de las unidades o personas designadas para impartir las materias.

ANEXO II

PRIMER EJERCICIO

Tema 1. La población española. El mercado de trabajo: La oferta y demanda de trabajo. Las políticas de empleo.

Tema 2. Evolución de la agricultura española y situación actual.

Tema 3. La política agraria: Política de estructuras y política de precios y subvenciones.

Tema 4. El sector pesquero: Estructura y problemas actuales.

- Tema 5. La industria española: Evolución y características actuales.
- Tema 6. La actual política industrial: Reconversión y reindustrialización.
- Tema 7. El sector de la minería. Problemas y política de la energía en España.
- Tema 8. Los transportes en España: Estructura y política.
- Tema 9. El turismo en España: Evolución, problemas del sector y política turística.
- Tema 10. La estructura y problemas del comercio interior. La defensa de la competencia.
- Tema 11. El sector de la construcción. Problemas y política de la vivienda en España.
- Tema 12. El sistema financiero español: Las instituciones financieras.
- Tema 13. El sistema financiero español: Los distintos mercados e instrumentos.
- Tema 14. La política monetaria en España.
- Tema 15. Evolución de la economía y de la política económica desde el plan de estabilización del año 1959 hasta la primera crisis energética.
- Tema 16. Repercusiones de las crisis energéticas 1973-1979 sobre la economía española.
- Tema 17. La política económica española de los años 80.
- Tema 18. La balanza de pagos española: Problemas y evolución reciente.
- Tema 19. La balanza por cuenta corriente: Balanza comercial y rúbricas compensatorias.
- Tema 20. La balanza de capitales. Los flujos de inversión exterior.
- Tema 21. España y las Comunidades Europeas. El Acta de Adhesión. El período transitorio.
- Tema 22. Los efectos de la adhesión de España sobre el sector agrario y el sector de la pesca.
- Tema 23. Los efectos de la adhesión de España sobre el sector industrial. Consideración especial de la política de competencia.
- Tema 24. Los efectos de la adhesión de España sobre la política comercial y los regímenes de comercio.
- Tema 25. Los efectos de la adhesión de España sobre la libre circulación de personas, servicios y capitales.
- Tema 26. Los efectos de la adhesión de España sobre el sistema financiero. La peseta y el sistema monetario europeo.
- Tema 27. Los flujos financieros de España con la Comunidad Europea: Ingresos y gastos.
- Tema 28. Delimitación y funciones del sector público en una economía de mercado. El sector público en España.
- Tema 29. El presupuesto del sector público: Concepto y evolución.
- Tema 30. El presupuesto en España. El déficit público español.
- Tema 31. La Deuda Pública española.
- Tema 32. La reforma fiscal de 1977. Características y evolución. Problemática actual.
- Tema 33. Los impuestos en España (I): Impuestos directos.
- Tema 34. Los impuestos en España (II): Impuestos indirectos.
- Tema 35. La Empresa pública en España.
- Tema 36. La Seguridad Social en España.
- Tema 37. Organización y financiación de las Haciendas Territoriales.

TERCER EJERCICIO

1.ª parte: Economía General

- Tema 1. Pensamiento económico: La escuela clásica. Los economistas neoclásicos.
- Tema 2. La evolución del pensamiento económico de Keynes a la actualidad.
- Tema 3. La teoría básica de la demanda.
- Tema 4. La teoría del comportamiento de la Empresa.
- Tema 5. Los mercados competitivos de factores: La oferta y demanda de trabajo.
- Tema 6. El mercado competitivo de productos. El modelo de competencia perfecta.
- Tema 7. El monopolio.
- Tema 8. El oligopolio y la competencia monopolística.
- Tema 9. El equilibrio general de una economía competitiva. El óptimo económico y el equilibrio competitivo.
- Tema 10. Las imperfecciones del mercado: Los efectos externos, los bienes públicos y la incertidumbre.
- Tema 11. Las magnitudes macroeconómicas básicas. Sus relaciones en una economía monetaria abierta y con sector público.
- Tema 12. El modelo básico IS-LM de determinación del nivel de renta. Las políticas monetaria y fiscal.
- Tema 13. Teorías de la demanda de consumo.
- Tema 14. Teorías de la demanda de inversión.

- Tema 15. Teorías de la demanda de dinero.
- Tema 16. La oferta de dinero. Definiciones de la oferta monetaria. La base monetaria y sus relaciones con la oferta monetaria. El equilibrio del mercado monetario.
- Tema 17. La oferta y la demanda agregadas. El equilibrio del modelo completo. Las políticas de demanda y de oferta.
- Tema 18. Teorías de la inflación y el desempleo. La curva de Philips. Implicaciones de política económica.
- Tema 19. El déficit público y su financiación. Implicaciones de política económica.
- Tema 20. La teoría del crecimiento económico.

2.ª parte: Comercio exterior y Economía internacional

- Tema 1. Comercio internacional: La teoría de los costes comparativos.
- Tema 2. Comercio internacional: La teoría de Heckscher-Ohlin. La igualación de los precios de los factores.
- Tema 3. La polémica entre proteccionismo y libertad de comercio.
- Tema 4. Instrumentos de protección comercial: Instrumentos arancelarios y no arancelarios.
- Tema 5. La balanza de pagos: Concepto, medición e interpretación.
- Tema 6. Los mercados de divisas. El tipo de cambio y su determinación. Intervención y regulación en el mercado de divisas.
- Tema 7. La teoría del ajuste de la balanza de pagos. El equilibrio de una economía abierta.
- Tema 8. Los mercados internacionales de capital. Las transferencias de liquidez. Los desajustes financieros. El problema de la deuda.
- Tema 9. La evolución del sistema monetario internacional. La crisis de Bretton Woods. La flotación de los tipos de cambio. Problemas actuales.
- Tema 10. El Fondo Monetario Internacional: Estructura y evolución. Los derechos especiales de giro. El papel del FMI ante la crisis del endeudamiento internacional.
- Tema 11. La ayuda al desarrollo. El Banco Mundial. Los Bancos regionales de desarrollo.
- Tema 12. Comercio y aranceles: El GATT. Problemas actuales del comercio internacional.
- Tema 13. Comercio y desarrollo: La UNCTAD. Problemas actuales.
- Tema 14. CEE: Orígenes y etapas. Las instituciones comunitarias. El sistema presupuestario. Orden jurídico comunitario.
- Tema 15. CEE: La política agrícola común. La política de pesca.
- Tema 16. CEE: La unión aduanera y la libre circulación de mercancías y factores.
- Tema 17. CEE: Las políticas de competencia, armonización fiscal, transportes y social.
- Tema 18. CEE: La política industrial. La CECA y el EURATOM.
- Tema 19. CEE: La política comercial exterior.
- Tema 20. CEE: El sistema monetario europeo.

CUARTO EJERCICIO

1.ª parte: Técnicas comerciales

- Tema 1. La compraventa en el comercio internacional. Los medios internacionales de pago.
- Tema 2. Regulación de la importación en España. Requisitos y procedimientos de tramitación.
- Tema 3. Estructura del arancel de aduanas. Modificaciones, exenciones y bonificaciones.
- Tema 4. La valoración aduanera y su regulación en España. Derechos «antidumping» y compensadores.
- Tema 5. Regulación de la exportación. Requisitos y procedimientos de tramitación.
- Tema 6. El crédito y el seguro de crédito a la exportación.
- Tema 7. La ordenación comercial de la exportación. Promoción comercial: El INFE y las oficinas comerciales en el exterior.
- Tema 8. El control de cambios en España. La convertibilidad de la peseta.
- Tema 9. Control de cambios: Liquidación y control de las transacciones comerciales internacionales y de transacciones corrientes no comerciales.
- Tema 10. El régimen jurídico de las inversiones extranjeras en España y de las inversiones españolas en el extranjero.

2.ª parte: Derecho Administrativo y organización del Estado

- Tema 1. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 2. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

Tema 3. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 4. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

Tema 5. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 6. Responsabilidad de las Administraciones Públicas: Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

Tema 7. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 8. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

Tema 9. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derecho y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el de Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 10. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.

Tema 11. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 12. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 13. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 14. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración periférica del Estado.

Tema 15. La Administración Institucional: Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

Tema 16. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 17. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 18. Organización territorial del Estado: La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

3.ª parte: Opción A

Primera parte: Problemas de Estadística

Tema 1. Estadística descriptiva: Promedios, medidas de dispersión y simetría. Elaboración, interpretación y análisis de números índices.

Tema 2. Cálculo de probabilidades. Distribuciones de probabilidad.

Tema 3. Muestreo. Distribuciones muestrales.

Tema 4. Inferencia estadística: Estimación y contraste de hipótesis.

Tema 5. El modelo de regresión lineal. Estimaciones mínimo cuadráticas.

Tema 6. Análisis clásico de las series temporales. Tendencia y estacionalidad.

Segunda parte: Supuestos de Contabilidad

Tema 1. Contabilidad de las diversas operaciones de una Empresa.

Tema 2. Elaboración de balance, la Cuenta de Resultados y el estado de origen y aplicación de fondos.

Tema 3. Operaciones contables de constitución, modificación y disolución de una Sociedad.

Tema 4. Análisis económico de la Empresa a partir de su información contable.

Tema 5. Análisis financiero de la Empresa a partir de su información contable.

4.ª parte: Opción B. «Marketing»

Tema 1. «Marketing». Concepto, evolución y situación actual. «Marketing» internacional. Organización de la Empresa exportadora.

Tema 2. El mercado. Comportamiento del consumidor. Mercados de bienes de consumo y de productos industriales. Segmentación de mercados.

Tema 3. Investigación de mercados. Objetivos. Fuentes de información. Proceso de realización de un estudio de mercado.

Tema 4. «Marketing» mix. Concepto y componentes. Política de producto. Política de precios.

Tema 5. «Marketing» mix: Política de distribución. Formas de penetración en los mercados exteriores. Depósito, delegación, sucursal, filial. Sociedad mixta. Representación exclusiva.

Tema 6. «Marketing» mix: Política de promoción. Componentes de la estrategia promocional. Publicidad. Promoción de ventas. Relaciones públicas. Venta personal.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado

Titulares

Presidente: Don Antonio Castañeda Boniche, Director general de Comercio Interior.

Vocales: Don Luis Rodríguez Saiz, Catedrático; don Mariano Mucla Pareja, Técnico comercial y Economista del Estado; don Ernó Palla Sagués, Técnico comercial y Economista del Estado; don Juan Cortés Ortega, Diplomado comercial del Estado; doña Concepción Vallejo Acevedo, Diplomada comercial del Estado, y don Robert de Jorge Domingo, Diplomado comercial del Estado, que actuará como Secretario.

Suplentes

Presidente: Don Francisco Fernández Córdoba, Jefe de la Inspección Especial de los Servicios de Comercio.

Vocales: Don Félix Varela Parache, Catedrático; don Braulio Robles Martínez, Técnico comercial y Economista del Estado; don Enrique Alejo González, Técnico comercial y Economista del Estado; doña Lourdes Cuevas Riaño, Diplomada comercial del Estado; doña Margarita Espinós Espinós, Diplomada comercial del Estado; doña María Encarnación Sancho Vallés, Diplomada comercial del Estado, que actuará como Secretaria.

ANEXO IV

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo.....
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1988.

9000

RESOLUCION de 28 de marzo de 1988, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología con sujeción a las siguientes